



ALCALDIA MUNICIPAL
SAN ANTONIO DE FLORES, EL PARAÍSO

HONDURAS, C. A. RTN.: 07119007070953

E-MAIL: lamunisanantonio@yahoo.com

ORDEN DE PAGO N° 005004

Fecha: 20 de septiembre del 21
 Unidad Ejecutora: alcaldia municipal
 Señor Tesorero Municipal: Jahaziel Caceres
 Sírvase Pagar a la Orden de: Luzopa Guadalupe Najarro Ramos
 La suma de: Veintinueve mil ochocientos seis con 29/100

LPS. 29,806.29 Afectando lo siguiente:
 Programa: 11- Vida mejor
 Sub-Programa: 01- sector social
 Actividad: 003-Emergencia COVID-19
 Gasto Corriente Gasto Capital Gasto por Deuda Pública

G	SG	R	DESCRIPCION
		54200	transferencia a Asociaciones civiles sin fines de lucro.
			Pago a medico general para atención a pacientes en el CIS de la aldea Mandayta área COVID-19 y actividades de prevención en la distintas comunidades del municipio en el marco de Fuerza 200 horas último mes de contrato 26/01/21 al 26/02/21.
TOTAL A PAGAR			LPS. 29,806.29

Firma y Sello
 Alcalde Municipal

Firma y Sello
 Tesorero Municipal

Conforme a lo arriba descrito, ~~de~~ recibir el importe

Efectivo Cheque 5387 Identidad No. 0801-1989-02984

Solvencia Municipal _____

Fecha de Pago 20 / 09 / 21
 Día / Mes / Año

Firma del Interesado

5387



Alcaldía Municipal
San Antonio de Flores, El Paraíso
Honduras C.A.
Tel/Fax: 2787-80-04
Correo: lamunisanantonio@gmail.com



RECIBO POR L. L. 29,806.69

RECIBÍ DE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE FLORES, EL PARAÍSO.

LA CANTIDAD DE: Veintinueve mil ochocientos seis con 69/100

POR CONCEPTO DE: pagó como médico general para atención de pacientes en el CIS de la aldea Mandato Área COVID-19 y actividades de prevención en las diferentes comunidades de municipios en el marco de contratación por Fuerza Honduras último mes de contrato 26/01/21 al 26/02/21.
SAN ANTONIO DE FLORES EL PARAÍSO 20 DE Septiembre DE 2021

NOMBRE: Luzmila Guadalupe Navarro Ramos

IDENTIDAD: 0801-1989-02984

FIRMA:

013000014032
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO D
BARROS EL CENTRO

CHEQUE No. 00005387

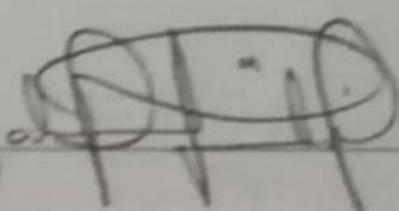
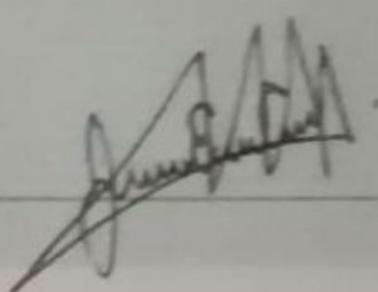
7878054

San Antonio de Flores 20/09/21
Lugar y Fecha

Amara Guadalupe Navarro Ramos L. 29,806.69
Pagado a la orden de

Ventinueve mil ochocientos seis con 69/100 Lempiras
Cantidad en letras



Finca(s)



⑆0 100 2 1 50⑆000 1 300000 40 3 2⑆0000 5 38 7



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN EL C.I.S DE LA ALDEA DE MANDASTA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE FLORES, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

NOSOTROS, **ALEX FERNANDO GARCIA CASCO**, mayor de edad, casado, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de Identidad **0711-1981-00422**, con domicilio y residencia en el Municipio de San Antonio de Flores, Departamento de El Paraíso, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del mencionado municipio, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL el día 15 de Enero del año 2018 estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación Legal para celebrar toda clase de Actos y Contratos Art. 13 de la Ley de Municipalidades y que de ahora en adelante, se le denominara **EL CONTRATANTE** y por otra parte la Sra. **SUYAPA GUADALUPE NAJARRO RAMOS**, Mayor de edad, hondureña, con Tarjeta de Identidad **0801-1989-02982** con domicilio en Tegucigalpa, quien en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD** de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: JUSTIFICACION LEGAL DEL CONTRATO: Amparado en el Decreto Ejecutivo Número PCM-061-2020 emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros publicado en la Diario Oficial La Gaceta el 12 de julio de 2020, mediante el cual se crea EL PROGRAMA FUERZA HONDURAS en todo el territorio nacional el cual faculta la contratación de personal en el área de salud en el Combate y Prevención del COVID-19 y el funcionamiento de los Centros de Triaje., por consiguiente, la MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE FLORES, EL PARAÍSO, de igual manera, amparándose en los Acuerdos emitidos por el SINAGER mediante los cuales a la fecha han ampliado la emergencia nacional sanitaria, todo con el propósito de fortalecer la acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas con la concurrencia de infección por coronavirus (COVID-19)

SEGUNDO OBJETO DEL CONTRATO. - Consecuentemente, "LA MUNICIPALIDAD" para coadyuvar en la salud de la población del municipio de San Antonio de Flores, contrata los servicios profesionales de la Doctora **SUYAPA GUADALUPE NAJARRO RAMOS** quien se obliga a sus **SERVICIOS COMO MÉDICO GENERAL PARA ATENCIÓN A PACIENTES EN EL C.I.S. DE LA ALDEA DE MANDASTA DE ESTE MUNICIPIO** cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Consulta médica.
2. Elaboración de informes mensuales.
3. Reforzamiento de los programas nacionales de salud en el establecimiento asignado: mortalidad materna e infantil, prevención del embarazo adolescente y la lucha contra las Arbovirosis.
4. Atención primaria de la salud (modelo A.P.S.): Visitas domiciliarias, brigadas médicas y búsqueda activa de pacientes sintomáticos respiratorios y sospechosos por COVID-19.
5. Atenciones de emergencia por pacientes COVID-19 en días y horas inhábiles alternando los roles de turno con el otro médico asignado por el proyecto Fuerza Honduras.
6. Prevención y promoción de la salud mediante reuniones con representantes de organizaciones y en las aldeas.
7. Presentar bitácora mensual de actividades y resultados.



TERCERA: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO. - El valor del presente Contrato asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON 69/100. (L. 29,806.69) mensuales, el cual será financiado con fondos Municipales (Transferencia) en caso de no haber ampliación de fondos del Programa Fuerza Honduras por parte del Gobierno Central.

CUARTA: SUPERVISION. - El Doctor Municipal, será encargado de la supervisión de su desempeño descrito en la cláusula segunda de este contrato.

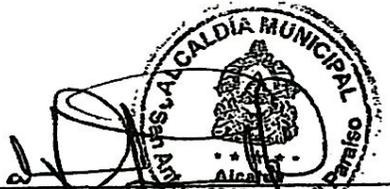
QUINTA: FORMAS DE PAGO.- La Alcaldía efectuará al contratista pagos mensuales a la presentación de su respectivo informe de trabajo. La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones del Contratista para la ejecución del presente Contrato, por consiguiente, queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal que de estos actos se deriven.

SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO. - El Contratista se obliga a iniciar las labores a partir del 26 de noviembre de 2020 y finalizar el 26 de febrero de 2021, con un horario de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm y un día sábado de por medio según llamado del Doctor Municipal.

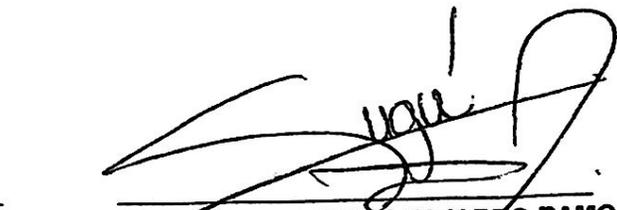
SEPTIMA: DEDUCCIONES DEL CONTRATO.- Según el artículo 22 de la LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA inciso b) el monto total de este contrato no excede el valor del rango establecido para la retención del I.S.R. por lo tanto no se hace la deducción respectiva.

OCTAVA: MODIFICACIONES. - La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte del contrato en común acuerdo con el Contratista.

NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.- Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en San Antonio de Flores; Departamento de El Paraíso a los 25 días del mes de noviembre del año 2020.



ALEX FERNANDO GARCÍA CASCO
ALCALDE MUNICIPAL
0711-1981-00422


DRA. SUYAPA GUADALUPE NAJARRO RAMOS
CONTRATADO
0801-1989-02982

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

SUYAPA GUADALUPE / NAJARRO RAMOS



HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL 20 ENERO 1989
SEXO : FEMENINO
EMITIDA EL 31 OCTUBRE 2008

0801-1989-02984



11595442-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

3
5
4
DIRECCION



SOLICITADA EN 0801

SUYAPA GUADALUPE / NAJARRO RAMOS

0801-1989-02984